



Diputación Provincial de Toledo

El Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el expediente 35/2019 de modificación de créditos, por crédito extraordinario y suplemento de crédito del presupuesto de la Diputación Provincial de Toledo, y conforme disponen los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 34 a 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público en la Intervención General, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 22 de los textos, legal y reglamentario, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dichos preceptos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

El expediente de modificación del Presupuesto General referido, se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Toledo, 4 de octubre de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-5338